CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V." QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO POR DON GENARO DE LA MORA VALENCIA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, CORPORACIÓN CINCEL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR DON IGNACIO SANCHEZ DÍAZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "EL PROVEEDOR"

1. Que es una sociedad mercantil constituida al amparo de las leyes mexicanas, que para efectos del presente instrumento señala como domicilio legal el que se ubica en Viaducto Miguel Alemán 806, interior 2, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.

2. Que su Registro Único de Contribuyentes es GDC070413-NN7.

3. Que tiene por objeto principal la venta de información en formatos digitales y bases de datos internacionales.

4. Que su representante es el Sr. **GENARO DE LA MORA VALENCIA,** quien cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato en términos del poder que presenta, mismas facultades que no le han sido revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente contrato.

5. Que cuenta con el equipo, instrumentos, material y recursos humanos para prestar los servicios a que el presente contrato se refiere.

6. Que el acceso al servicio a prestar mediante este contrato corresponde a la suscripción del Sistema Antiplagio URKUND para su institución socia, Universidad de Talca, en las cantidades y plazos aceptados mediante propuesta económica (anexo nº 1) y descritas en la primera cláusula según fueron requeridas por "EL CLIENTE", y que a través de la red de Internet "EL CLIENTE" podrá tener acceso electrónico a la información de dicho servicio a través de un administrador, quien podrá acceder a la creación de cuentas para usuarios bajo su responsabilidad.

 Para la entrega del acceso como administrador "EL CLIENTE" deberá entregar al "PROVEEDOR" el nombre completo, correo electrónico y teléfono de contacto de la persona designada.

7. Que cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con todas y cada una de las obligaciones laborales que se deriven del personal que contrate para la realización de los fines a que el presente contrato se refiere.

II. DECLARA "EL CLIENTE"

1. Que es una corporación de derecho privado sin fines de lucro debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Chile, lo que acredita mediante el Decreto Exento núm. 3272 expedido por el Ministerio de Justicia de

la República de Chile.

2. Que señala como domicilio convencional el ubicado en Moneda 1375, piso 13 de la ciudad de Santiago, Chile.

3. Que su RUT es 65.521.650-2.

4. Que el Presidente de su Directorio y su representante legal es don **IGNACIO SANCHEZ DÍAZ**, cédula nacional de identidad núm. 6.370.297-8, quien acredita que sus facultades para concurrir a la firma de este contrato constan en la escritura pública del 1° de agosto de 2019, otorgada en la vigésimo tercera Notaría de Santiago, por su Notario Titular, doña Renata González Carvallo, de la ciudad de Santiago, e inscrita en el repertorio núm. 1809/2019, y que esas facultades que no le han sido revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente contrato.

5. Que es su voluntad obligarse en los términos del presente contrato.

III. TODAS LAS PARTES DECLARAN:

1. Haber acordado todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, teniendo conocimiento de las resoluciones jurídicas en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas.

2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, en el que "EL CLIENTE" acepta la prestación de servicios que se determina en este contrato, con sus modalidades y condiciones y acepta por este concepto a "EL PROVEEDOR" y este se compromete a prestar el servicio convenido en esta relación contractual a entera satisfacción de "EL CLIENTE".

C L Á U S U L A S

PRIMERA. En virtud del presente contrato "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a favor y a costa de "EL CLIENTE" los servicios consistentes en suscripción por un año o 3.000 documentos revisados, o lo que suceda primero, de:

HERRAMIENTA	NÚMERO DE DOCUMENTOS REVISADOS	PRECIOS NORMAL (USD)	OBSERVACIONES
Urkund	3.000	USD 4.000	SUSCRIPCIÓN ANUAL O 3.000 DOCUMENTOS REVISADOS, LO QUE SUCEDA PRIMERO
			ACCESO VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON USUARIO Y CONTRASEÑA

El monto se expresa en dólares americanos
- No incluye impuestos locales.
- No incluye integración con ningún LMS (learning management system)

De conformidad con lo señalado en el anexo nº 1 del presente contrato.

SEGUNDA. En ejecución del presente contrato de prestación de servicios "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL CLIENTE" a proporcionar los siguientes servicios:

1. Proveerá acceso electrónico permanente por 12 meses a contar del 03 de agosto de 2020 hasta el 02 de agosto de 2021 a los servicios señalados en la cláusula PRIMERA, en el entendido que podrán consultarse en cualquier horario que establezca "EL CLIENTE".

2. Si por cuestiones técnicas ajenas a "EL PROVEEDOR", el acceso se ve interrumpido, "EL PROVEEDOR" se compromete a solicitar el restablecimiento del servicio al editor (en calidad su de titular de los derechos de propiedad intelectual, ver anexo nº 2) de manera inmediata y notificará a "EL CLIENTE" por medio de la persona que la misma institución designe como responsable, sobre el tiempo que demorará en restablecerse el servicio por completo.

3. Impartirá cursos de capacitación para el personal que "EL CLIENTE" designe basado en el calendario que determinen de común acuerdo "EL CLIENTE" y "EL PROVEEDOR" para capacitar a los usuarios en la optimización de los servicios contratados.

4. "EL PROVEEDOR" entregará asesoría en línea o vía telefónica, a través de su Departamento de Recursos Electrónicos.

5. Impartirá cursos de capacitación a distancia y presencial, según solicitud de "EL CLIENTE" a los usuarios finales, previa coordinación entre las partes.

6. Proporcionará estadísticas de los servicios contratados, a solicitud de "EL CLIENTE", servicio que también puede obtener desde la cuenta Usuario Administrador de URKUND que se habilitará al inicio del ciclo indicado en el numeral uno de esta cláusula.

7. Atenderá de manera pronta las solicitudes y peticiones que "EL CLIENTE" emita a efecto de proporcionar una solución a sus inquietudes.

TERCERA. "EL CLIENTE" se obliga a pagar por concepto de la suscripción a que se refiere la cláusula PRIMERA la cantidad de **USD 4.000 (cuatro mil dólares americanos);** monto que debe ser transferido a **"EL PROVEEDOR"** antes del 15 de septiembre de 2020.

"EL PROVEEDOR" facturará el importe referido mediante factura internacional a nombre de "EL CLIENTE", el que deberá reunir los requisitos fiscales que marca la legislación vigente en la materia.

Por tratarse de una suscripción anual, no se hacen devoluciones de las cantidades pagadas, de acuerdo con las políticas de los editores.

CUARTA. Este contrato tendrá una vigencia de 12 (doce) meses contados desde la entrega de claves y usuarios o de 3.000 documentos revisados (lo que suceda primero).

El proceso de activación del servicio URKUND se dará inicio con la firma del presente contrato en la fecha estipulada (3 de agosto de 2020).

El pago se realizará vía transferencia bancaria a la cuenta corriente de **GDC DIFUSION CIENTIFICA S.A. DE C.V.:**

BENEFICIARIO:	GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV
BANCO:	BBVA BANCOMER, S.A., Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México. México
CUENTA:	110864498
CLABE:	012180001108644987
ABA:	021000021
SWIFT:	BCMRMXMM

QUINTA. Obligaciones de "EL CLIENTE":

1. Realizará el pago convenido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

2. Otorgará acceso al servicio contratado al personal de "EL CLIENTE" que designe. Por ningún motivo podrá extender este acceso a personas o instituciones ajenas.

3. Podrá solicitar la activación del servicio mediante un escrito formal con firma en original, donde confirme su suscripción y señale la fecha de pago. (ver anexo nº 3)

4. Informará a los usuarios finales que el servicio contratado es únicamente para el uso de "Universidad de Talca", por lo que respetando los acuerdos con los proveedores de la información, los usuarios finales se obligan a no hacer mal uso de la información, ni a obtener ventajas económicas mediante la venta del servicio. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" proporcionará a "EL CLIENTE" la información para sus usuarios finales.

SEXTA. Las partes están conformes con la obligación que tienen de mantener en forma confidencial y en no revelar a terceros, ni directa ni indirectamente, cualquier información que pudiera ser conocida con motivo de la ejecución del presente contrato y en instruir a su personal de la obligación de dicha confidencialidad.

Se entiende por información confidencial toda información escrita, oral, gráfica o contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, la que incluye, de manera enunciativa más no limitativa, información técnica, financiera y comercial relativa a nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, programas bajo licencia, estructura organizacional, composición corporativa, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos, claves de acceso a bases de datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, secretos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios y cualquier otra documentación preparada y conservada con carácter confidencial por las partes o cualquiera de sus Filiales, así mismo se considerará el presente contrato como información confidencial. Dicha información confidencial será única y exclusivamente aquella que se encuentra contenida en la Ley de Protección de Datos Personales de la República de Chile.

SÉPTIMA. "EL CLIENTE" no podrá, bajo ningún título, vender o ceder total o

parcialmente, a ninguna persona física o jurídica, nacional o extranjera, los derechos y obligaciones contenidos en el presente contrato, sin el previo consentimiento dado en forma fehaciente y por escrito por “EL PROVEEDOR”.

OCTAVA. “EL CLIENTE” no podrá, bajo ningún título, vender, traspasar, divulgar total o parcialmente, a ninguna persona física o jurídica, nacional o extranjera, la información contenida en los servicios objeto del presente contrato, sin el previo consentimiento dado en forma fehaciente e invariablemente otorgado por escrito por “EL PROVEEDOR”.

NOVENA. “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los servicios materia del presente contrato en forma profesional y con el personal especializado que considere necesario para el cumplimiento del mismo, bajo su exclusiva responsabilidad. “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas del personal que ocupase, así como de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. Por lo que conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de “EL CLIENTE”, en relación con los servicios materia del presente contrato.

DÉCIMA. “LAS PARTES” serán responsables del cumplimiento de sus obligaciones en tiempo y forma de acuerdo con este contrato; sin embargo, no serán responsables del retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditados.

UNDÉCIMA. Toda notificación, aviso y/o comunicación derivada del presente contrato se realizará en los domicilios indicados a continuación:

“EL CLIENTE”:	CORPORACIÓN CINCEL Moneda 1375, piso 13, Santiago, Chile. RUT: 65.521.650-2 Teléfono: 56 2 23654589 Correo electrónico: sbravo@anid.cl Contacto: María Soledad Bravo-Marchant.
“EL PROVEEDOR”	GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V. AV. Viaducto Miguel Alemán N° 806 col. Nápoles, Benito Juárez, C.P. 03810, CDMX RFC: GDC 070413 NN7 Teléfono: +56 9 73774206 Correo electrónico: imoya@difusion.com.mx Contacto: Ignacia Moya Rojas

DUODÉCIMA. Las partes acuerdan que cualquier modificación que se pretenda aplicar al presente contrato deberá constar por escrito y ser suscrita por ambas partes para que surta plenos efectos entre las mismas.

DECIMA TERCERA. Este contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de la República de Chile sin que le sean de aplicación los principios reguladores del conflicto de leyes. Cualquier disputa resultante de la aplicación de este contrato quedará sujeta a la única y exclusiva jurisdicción de los tribunales competentes situados en la ciudad de Santiago de Chile. La Convención de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Mercancías no se aplicará en este contrato.

DECIMA CUARTA. Las partes acuerdan que los títulos de las cláusulas son para

una mejor identificación de las mismas, pero de ningún modo modifican o interpretan el contenido de las mismas.

Todas las partes manifiestan que en el presente Contrato no ha mediado error, dolo o mala fe; razón por la cual el mismo surtirá plenos efectos una vez que sea suscrito por las partes.

Enteradas las partes de los efectos y alcances legales que implica la celebración del presente contrato, lo firman de común acuerdo por triplicado.

POR “EL PROVEEDOR”

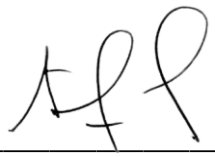


GENARO DE LA MORA VALENCIA
REPRESENTANTE LEGAL
GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA SA DE CV

18 / agosto / 2020

GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV RFC GDC070413NN7

POR “EL CLIENTE”



IGNACIO SANCHEZ DÍAZ
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN CINCEL

ANEXO Nº 1

“COTIZACIÓN ACEPTADA POR EL CLIENTE”

Ciudad de México, 02 de julio de 2020

Asunto: Propuesta Económica

Lic. Sandra Carrizo
Directora del Sistema de Bibliotecas
Universidad de Talca
Universidad de Talca, Avenida Lircay S/N, Talca

Distinguida Lic. Carrizo:

Además de saludarlo, tenemos el placer de compartir con usted la propuesta técnica y económica 2020 de nuestro servicio:

- Urkund

Estamos seguros de que esta herramienta será de gran apoyo para la calidad educativa que la Universidad de Talca promueve en pro de su comunidad estudiantil, académica y de investigación.

Agradecemos de antemano su atención, quedamos atentos.

Atentamente,

Ignacia Moya
Asesor Comercial
Grupo Difusión Científica
imoya@difusion.com.mx

Viaducto Miguel Alemán Nº 806, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810
Tel.: +52 (55) 5090 2800
www.difusion.com.mx

PROPUESTA ECONÓMICA 2020

Editor	Producto	Precio Venta (USD)	Especificaciones
Urkund	Urkund	$ 4,000	*Suscripción anual *Acceso vía usuario y contraseña *Análisis de 3,000 documentos *Sin integración a LMS

Especificaciones Comerciales:

- Los montos son netos y se expresan en dólares (USD).
- Esta propuesta tiene una vigencia de 20 días.
- El pago de los recursos deberá ser efectuado hasta 30 días después de la emisión de la factura.
- Los precios de esta propuesta son exclusivos para la **Universidad de Talca.**

Cotización #REJX270420261-R3

Viaducto Miguel Alemán Nº 806, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810
Tel.: +52 (55) 5090 2800
www.difusion.com.mx

ANEXO 1: Especificaciones para realizar el pago con transferencia Internacional

BANCO *SCOTIABANK INVERLAT*

NOMBRE: GDC DIFUSION CIENTIFICA SA DE CV

BANCO: SCOTIABANK INVERLAT

CUENTA: 00107216386

RFC: GDC070413NN7

DIRECCIÓN: HERIBERTO FRIAS EXT 1439, DEL VALLE CENTRO C.P. 03100, BENITO JUAREZ, MEXICO.

CLABE: 04418 0001072163863

ABBA: 021000021

SWIFT: MBCOMXMM

PLAZA: 01

SUCURSAL: 173 SAN LUCAS COYOACAN

RFC: SIN9412025I4

DIRECCIÓN DEL BANCO: CALLE LORENZO BOTURINI 202 COL. TRANSITO DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06820 TEL 57281900

Información de Mercaso Publico:

Información de Unidad

Empresa	: GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
Razón Social	:
Tipo de Empresa	: Jurídica
Giro	: SERVICIOS
Unidad	: GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA, S.A. DE C.V.
Rut Unidad	: 998929936

Viaducto Miguel Alemán Nº 806, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810
Tel.: +52 (55) 5090 2800
www.difusion.com.mx

ANEXO 2: Carta de beneficios de suscribir Urkund

Ciudad de México, 02 de julio de 2020

Lic. Sandra Carrizo
Directora del Sistema de Bibliotecas
Universidad de Talca
Universidad de Talca, Avenida Lircay S/N, Talca

Distinguida Lic. Carrizo:

Con el fin de aclarar y que puedan defender esta suscripción les indico las ventajas competitivas que tiene esta herramienta versus otras que pueden encontrar gratuitas o de pago.

Lo primero a considerar que destaca URKUND es que la encagada de soporte se encuentra en santiago de Chile, facilitando el contacto y el apoyo para realizar capacitaciones presenciales y online a solicitud de la universidad, la encargada de ofrecer este servicio sera la Bibliotecologa y Magister Sta. Ignacia Moya, sus credenciales universitarias la acreditan para realizar el apoyo necesario permitiendoles una excelente experiencia de usuario.

En las consideraciones técnicas, las principales ventaja de Urkund corresponden a:

- Permite la creación de **usuarios ilimitados** para realizar análisis de similudes, estos análisis para la universidad dependera de la cantidad de documentos de análisis suscritos, facilitando a los usuario el proceso de revisión en toda la información que genere la universidad en todos los ambitos como pregrado, postgrado, tesis, investigación, artículos de revístas, etc.
- Contenido exhaustivo que permite acceder a recursos de pago y grautitos para utilizarlos como fuente de contraste al momento de realizar el análisis en busqueda de similutes para evaluarlas como posibles plagio. URKUND tiene premios internacionales por tener el **mejor robot de búsqueda** de contenido gratuito utilizando 60 rasteadores que recuperan más de 3 millones de registros diarios robustesiondo la idenxación constantemente, además de generar convenior indexando más de 8 mil respositorios en todo el mundo, uno de los principales es la base de datos de revistas científica Scielo.

Viaducto Miguel Alemán Nº 806, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez, CDMX, C.P. 03810
Tel.: +52 (55) 5090 2800
www.difusion.com.mx

- Acceso a contenido de pago, URKUND **invierte más de 1 millon de dólares en suscripción de contenido este 2019 con editoriales a nivel mundial**, estas alianzas permiten encontrar similitud en más de mil editoriales de publicación periodica y no periodica, con acceso por ejemplo al retrospectivo de 10 años del editor IEEE, a los más de 10 mil títulos del editor Cengage Learning y a contenido de editoriales top como Elsevier, Oxford, Taylor and Francis.
- Desarrollo constante en la mejora de tecnología que permita fácilitar el reconicimiento de plagio, una de las más singulares es el **sistema de falsos positivos**, donde al encontrar una simulitud con una frase, oración o parrafo que no es relevante la discrimina y no la identifica en el reporte para no confundir al usuario, indentificando sólo los posibles casos reales de plagio y facilitando la interpretación del reporte entregado por URKUND.
- Confianza en que Urkund resguarda el contenido y maneja políticas estrictas que prohibe la suscripción a empresas Ghostwriting, este tipo de empresas de escritores fantasmas vende los servicios a los estudiantes para realizar sus documentos (tesis, artículos, etc.), haciendo más fácil y barato el trabajo de los autores, pero no es ético para las políticas de URKUND
- Considerado el sistema antiplagio más intuitivo del mercado, generando baja dependencia de soporte, y las solicitudes que realizan los clientes son resueltas exitosamente, manejando un proceso de 4 intancias que aseguran calidad y feedback con los usuarios.

Estamos seguros que esta herramienta será de gran apoyo para la contribución de la calidad educativa que la institución promueve en pro de sus integrantes.

Agradeciendo de antemano su atención, esperamos que esta información sea de utilidad para usted.

Atentamente,

Ignacia Moya.
Asesor Comercial
Grupo Difusión Científica
imoya@difusion.com.mx

ANEXO Nº 2

“CARTA DE REPRESENTACIÓN EN CHILE QUE AUTORIZA A GRUPO DIFUSIÓN CIENTÍFICA A VENDER EL SOFTWARE URKUND EN CHILE”

Estocolmo 13 de septiembre de 2020

SEÑORES:

Universidad de Talca

Por este conducto **PRIO INFOCENTER AB**, propietario del software Urkund, certifica que **Grupo Difusion Cientifica S.A. De C.V**. es UNICO Y EXCLUSIVO PROVEEDOR AUTORIZADO a atender cualquier negociación de la **Universidad de Talca** que lo conforman y se integren del siguiente recurso:

• URKUND

Es importante hacer nota que la empresa **Grupo Difusion Cientifica S.A. De C.V.** tiene como propósito principal la comercialización y distribución de recursos electrónicos, así como el desarrollo de soluciones tecnológicas para atender las necesidades de cultura y educación en América Latina. Por lo que cuenta con nuestro respaldo apoyo en el desarrollo de proyectos educativos y culturales.

El actual documento tiene una vigencia de a partir de la presente fecha, hasta el 31 de Diciembre de 2020.

Stockholm September 13, 2020

Dear Sir/Madam,

Universidad de Talca

Through this channel **PRIO INFOCENTER AB,** Urkund software owner, certifies that ***Grupo Difusion Cientifica S.A. De C.V***. is the ONLY AND EXCLUSIVE SUPPLIER SUPPLIED to attend any negotiation with **Universidad de Talca** that make it up and integrate the following resource:

• URKUND,

It is important to note that the company **Grupo Difusion Cientifica S.A. De C.V** has as its main purpose the commercialization and distribution of electronic resources, as well as the development of technological solutions to meet the needs of culture and education in Latin America. Therefore, our support is supported in the development of educational and cultural projects.

The current document is valid as of this date, until December 31, 2020.

For Urkund, Stockholm, Sweden, September 13, 2020

Romulo Borges Viana, Regional Manager LATAM.

DocuSigned by:
Rômulo Borges Viana
6384C220493C462...

Certificado de finalización

ID de sobre: F913F7E007E74EED9E35696B8007023D
Asunto: Please DocuSign: Exc letter Universidad de Talca.pdf
Sobre de origen:
Páginas del documento: 1
Páginas del certificado: 2
Firma guiada: Desactivado
Cuña de la identificación del sobre: Desactivado
Zona horaria: (UTC-08:00) Hora del Pacífico (Estados Unidos y Canadá)

Firmas: 1
Iniciales: 0

Estado: Completado

Autor del sobre:
Romulo Viana
Box 15120
nil
Bromma, WA 16715
romulo.viana@urkund.com
Dirección IP: 83.251.110.112

Seguimiento de registro

Estado: Original
13/08/2020 5:49:13

Titular: Romulo Viana
romulo.viana@urkund.com

Ubicación: DocuSign

Eventos de firmante	Firma	Fecha y hora
Rômulo Borges Viana romulo.viana@urkund.com Regional Manager URKUND Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	DocuSigned by: Rômulo Borges Viana 6384C220493C462... Adopción de firma: Estilo preseleccionado Utilizando dirección IP: 83.251.110.112	Enviado: 13/08/2020 5:49:58 Visto: 13/08/2020 5:50:05 Firmado: 13/08/2020 5:51:18 Firma de formulario libre

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos de firmante en persona	Firma	Fecha y hora

Eventos de entrega al editor	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al agente	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega al intermediario	Estado	Fecha y hora

Eventos de entrega certificada	Estado	Fecha y hora

Eventos de copia oculta	Estado	Fecha y hora
ania Mariana Camacho Sanchez tcamacho@difusion.com.mx Nivel de seguridad: Correo electrónico, Autenticación de cuenta (ninguna)	**Copiado**	Enviado: 13/08/2020 5:51:19 Visto: 13/08/2020 6:38:24

Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos:
No ofrecido a través de DocuSign

Eventos del testigo	Firma	Fecha y hora

Eventos de notario	Firma	Fecha y hora

Eventos de resumen de sobre	Estado	Marcas del tiempo
Sobre enviado	Con hash/cifrado	13/08/2020 5:51:19
Certificado entregado	Seguridad comprobada	13/08/2020 5:50:05
Firma completa	Seguridad comprobada	13/08/2020 5:51:19
Completado	Seguridad comprobada	13/08/2020 5:51:19

Eventos de pago	Estado	Marcas del tiempo

ANEXO Nº 3

“CARTA DE COMPROMISO DE COMPRA ENVIADA POR UNIVERSIDAD DE TALCA”

Talca, 06 de julio 2020

Asunto: Carta de Compromiso de Pago

GDC Difusión Científica
Atención:
Ignacia Moya Rojas
Asesora comercial Chile
Email: imoya@difusion.com.mx

Estimados: Universidad

Nuestra institución Universidad de Talca, acepta y se compromete a suscribir la plataforma URKUND (sistema antiplagio) correspondiente a la cotización #REJX270420261-R3 por análisis de 3.000 documentos (sin LMS), valor de US$4.000.

Estamos en el proceso de compra, por lo tanto, el pago se realizará a más tardar el 15 de septiembre del 2020. La gestión comercial (pago en dólares) lo realizará Corporación CINCEL en representación de la institución, pero el uso es exclusivo de Universidad de Talca.

El acceso, independiente el proceso en que se encuentre la institución, será a contar del 3 de agosto del 2020, activando la cuenta por 12 meses y coordinando capacitaciones para el uso de la plataforma.

Saluda atentamente,



Sandra Carrizo
Directora de Bibliotecas
Universidad de Talca